



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

SAN LUIS, 15 OCT 2009

**VISTO:**

El Expte. USL: 0002801/2009, mediante el cual se eleva propuesta de Reglamento de Funcionamiento de la Carrera de Posgrado Maestría en Ingeniería de Software; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Dr. Roberto UZAL propone un nuevo Reglamento de Funcionamiento para la Carrera de Posgrado Maestría en Ingeniería de Software.

Que el Consejo del Departamento de Informática, en su sesión del día 4 de junio de 2009, resolvió avalar la propuesta elevada por el Dr. UZAL.

Que la Directora del Departamento de Informática MCs Nora Susana REYES eleva a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, la citada propuesta de Reglamento de Funcionamiento de la Maestría en Ingeniería de Software.

Que existe la necesidad de contar con una normativa interna acerca de las funciones del Director, Codirector y Comité Académico de la Carrera de Posgrado Maestría en Ingeniería de Software, acorde con las sugerencias de CONEAU, explícitamente manifestadas en relación con la evaluación de la Carrera de Posgrado Especialización en Ingeniería de Software.

Que la presente propuesta se enmarca en el reglamento general de posgrado de la Universidad Nacional de San Luis, Ordenanza CS-23/09.

Que la Comisión Asesora de Investigaciones de la Facultad actuando como Comisión Asesora de Posgrado en su sesión del día 14 de octubre de 2009 acordó aconsejar la aprobación del nuevo Reglamento de Funcionamiento para la Carrera de Posgrado Maestría en Ingeniería de Software.

Que corresponde su protocolización.

**Por ello, en su sesión del día 15 de octubre de 2009 y en uso de sus atribuciones,**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS Y NATURALES  
ORDENA:**

**ARTICULO 1º.-** Aprobar el Reglamento de Funcionamiento de la Carrera de Posgrado Maestría en Ingeniería de Software, en un todo de acuerdo con el ANEXO de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2º.-** Elevar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis para su homologación.

**Corresponde Ordenanza N° 009-09**

Dr. FELIX O. NIETO  
SECRETARIO DE CIENCIA Y TCA  
Fac. de Cs. Físico-Mat. y Nat.

Dr. FERNANDO M. BULNES  
SECRETARIO DE CIENCIA Y TCA  
Fac. de Cs. Físico-Mat. y Nat.




Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales


...///

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

**Ordenanza N°**

009-09


  
Dr. FERNANDO M. BULNES  
SECRETARIO DE CIENCIA Y TCA  
Fac. de Cs. Fís., Mat. y Nat.  
UNSL

  
Dr. FERNANDO M. BULNES  
SECRETARIO  
Fac. de Cs. Fís., Mat. y Nat.



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

...///

## ANEXO

### Reglamento de Funcionamiento de la Carrera de Posgrado Maestría en Ingeniería de Software

**ARTÍCULO 1º.-** Establecer la siguiente estructura organizativa para la Carrera de Posgrado Maestría en Ingeniería de Software:

- Un Director de carrera, que deberá ser un docente-investigador que posea un perfil profesional y académico de alta jerarquía y experiencia en Ingeniería de Software.
- Un Codirector de carrera, que deberá tener un perfil similar al Director de Carrera.
- Un Comité Académico de Carrera conformado por cuatro (4) docentes-investigadores titulares y tres (3) docentes-investigadores suplentes, de reconocida trayectoria en Ingeniería de Software.
- El Codirector de la Carrera cumplirá las funciones de Coordinador del Comité Académico.

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer como misión del Director y del Comité Académico: velar por el cumplimiento de los criterios, requisitos y procedimientos fijados para asegurar el correcto funcionamiento de la carrera y la calidad educativa de la misma.

**ARTÍCULO 3º.-** Establecer las siguientes funciones para el Director, Codirector y Comité Académico de la Carrera de Posgrado Maestría en Ingeniería de Software:

**Del Director:**

- Ser el responsable académico de la carrera de posgrado y de su desarrollo.
- Realizar el seguimiento del conjunto de las actividades de la carrera.
- Fijar criterios, conjuntamente con el Comité Académico, debidamente fundados para la admisión de los alumnos a la carrera.
- Decidir sobre las solicitudes de admisión de los postulantes; enviando al Comité Académico las solicitudes de admisión extraordinarias.
- Fijar criterios, conjuntamente con el Comité Académico, para el dictado y la selección de los docentes para los Cursos que se desarrollen en la Carrera.
- Evaluar los programas y antecedentes docentes para el dictado de los Cursos que se desarrollen en la Carrera acorde a los criterios fijados.
- Efectuar el seguimiento de la actividad de los alumnos.

**Del Codirector:**

- Actuar como coordinador del Comité Académico con las funciones correspondientes al citado comité.
- Reemplazar en todas las funciones al Director en caso de ausencia del mismo.

**Del Comité Académico:**

- Ser responsable del nivel académico de la Carrera.
- Fijar criterios debidamente fundados para la admisión de los alumnos a la Carrera.
- Decidir sobre las solicitudes de admisión extraordinarias enviadas por el Director de la Carrera.

Corresponde Ordenanza N°

009-09



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

...///

- d) Fijar criterios para el dictado y la selección de los docentes para los Cursos que se desarrollen en la Carrera.
- e) Orientar acerca de las necesidades en temas relacionados con un programa de Curso y su forma de evaluación.
- f) Aconsejar sobre la pertinencia, factibilidad y calidad del Plan de Tesis presentado por el Maestrando y el/los Directores de Tesis.
- g) Proponer la integración de los jurados de Tesis que luego serán designados por los organismos pertinentes de la UNSL.
- h) Monitoreo de los aspectos académicos y científicos de la Carrera como: revisión del Plan de Estudios, revisión del Cuerpo Docente y propuestas de temáticas para las áreas de vacancia, en particular, Materias Optativas.
- i) Intervenir en todos los problemas de relevancia académica y científica que exijan decisiones en temas que no estén contemplados en las normativas vigentes.
- j) Periodicidad de las reuniones del Comité Académico. El comité se reúne:
  - a. ante requerimientos específicos:
    - i. solicitudes de admisión extraordinarias
    - ii. presentación de planes de tesis de maestría
    - iii. propuestas de designación de jurados de Tesis
    - iv. intervención en los problemas de relevancia académica y científica que exijan decisiones en temas que no estén contemplados en las normativas vigentes
  - b. regularmente:
    - i. para fijar criterios para la admisión de los alumnos a la carrera (anualmente)
    - ii. para fijar criterios para el dictado y la selección de los docentes para los Cursos que se desarrollen en la Carrera (anualmente)
    - iii. para orientar acerca de las necesidades en temas relacionados con un programa de Curso y su forma de evaluación (semestralmente)
    - iv. para el monitoreo de los aspectos académicos y científicos de la Carrera (semestralmente)

  
Dr. FELIX O. NIETO QUINTANA  
DECANO  
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.  
UNSL

  
Dr. FERNANDO M. BULNES  
SECRETARIO DE CIENCIA Y TCA  
Fac. de Cs. Fís. Mat. y Nat.  
UNSL

**ARTÍCULO 4º.-** Establecer la siguiente modalidad para la elección de Director, Codirector y miembros del Comité Académico de la Maestría: Los mismos serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico, Matemáticas y Naturales a propuesta del cuerpo académico de la Carrera de Posgrado Maestría en Ingeniería de Software, y homologado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis.

Corresponde Ordenanza N° 009-09



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

...///

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer que, Director, Codirector y miembros del Comité Académico serán elegidos entre los docentes que integran el Cuerpo Académico de la Carrera de Posgrado Maestría en Ingeniería de Software.

**ARTÍCULO 6°.-** Fijar la duración en sus funciones, para el Director, Codirector y miembros del Comité Académico, en cuatro (4) años.

Ordenanza N°

009-091



Dr. FERNANDO M. BULNES  
SECRETARIO DE CIENCIA Y TCA  
Fac. de Cs. Fís., Mat. y Nat.

Dr. ELLIO NICHOLINI  
DECANO  
Fac. de Cs. Fís., Mat. y Nat.